

Exp. No.613-2012

ACTA DE CONCILIACION DE ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL DE LAS PARTES No.605- 2012 N

En la Ciudad de Trujillo, distrito de Trujillo, siendo once y treinta minutos de la mañana del día viernes catorce de setiembre del año dos mil doce, ante mi **RAUL GUILLERMO VALENCIA SALDAÑA**, con DNI No. 18088406, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro No. 11793 y registro de conciliador especializado en conciliación familiar No. 590, se presentaron **CORPORACIÓN CONSTRUCTORA VIUCE S.A.C.**, representado por su Gerente General **INMER ISRAEL VILLENA UCEDA**, identificado con DNI No.17983468, con domicilio en A v Egipto N° 128 distrito de la Esperanza - Trujillo, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA**, en la persona de su Alcalde **DAVID VALDERRAMA PAREDES**, identificado con DNI No.18832673, con domicilio en Jr. Libertad No.635-Chicama, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, los solicitantes; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Raúl G. Valencia Saldaña
ABOGADO
CALL. N° 503

Habiendo ingresado la solicitud de conciliación el día catorce de setiembre del año dos mil doce. Habiendo concurrido conjuntamente **CORPORACION CONSTRUCTORA VIUCE S.A.C.**, representado por su Gerente General, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA**, representado por su alcalde, identificados con documento de identidad antes indicados, el presente día catorce de setiembre del año dos mil doce, a las once y treinta minutos de la mañana, la audiencia de conciliación, se desarrollo de la siguiente manera.



HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

Que, los hechos se encuentran descritos en la solicitud de conciliación, la misma que forma parte integrante de la presente acta de conciliación.

[Handwritten signature]

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA (S) QUE SE PRETENDE CONCILIAR (N).

Pago de valorización No.01 de ejecución de la obra denominada: Rehabilitación del Pozo de Chiclin, presentada por la Empresa **CORPORACION CONSTRUCTORA VIUCE S.A.C.**, ante la Municipalidad Distrital de Chicama.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Que, luego de invocar a conciliar a las partes conciliantes, y luego de las conversaciones realizadas. La parte solicitante y la parte invitada, arribaron al siguiente acuerdo conciliatorio total:



Primero.- Que, los conciliantes, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA**, cancelará la suma de S/82,511.12 (ochenta y dos mil quinientos once y 12/100 nuevos soles) a la empresa solicitante **CORPORACION CONSTRUCTORA VIUCE S.A.C.**, la valorización No.01 de ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del Pozo del Centro Poblado de Chiclin, distrito de Chicama-Ascope-La Libertad", correspondiente al avance de obra de 63.79 %, presentada por la Empresa **CORPORACIÓN CONSTRUCTORA VIUCE S.A.C.**, ante la Municipalidad Distrital de Chicama, como máximo se pagará hasta el día diecisiete de octubre del año dos mil doce.

[Handwritten signature]

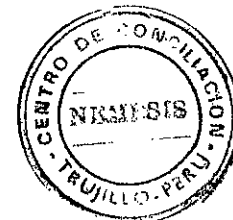
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista.

14 SEP 2012

Raúl G. Valencia Saldaña

RAUL G. VALENCIA SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN NEMESIS
TRUJILLO - PERU





VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto, RAUL GUILLERMO VALENCIA SALDAÑA, con registro del Colegio de Abogados de la Libertad Nro. 509, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdo adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación Nro. 26872, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo No 1070, concordado con el artículo 688 Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo No 768, modificado por el Decreto Legislativo No1069, El Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del mediodía del día catorce de setiembre del año dos mil doce. En señal de lo cual firman la presente, la misma que consta de dos páginas.


CORPORACION CONSTRUCTORA VUCE S.A.C.

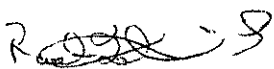
INMER ISRAEL VILLENA UCEDA-DNINo.17983468

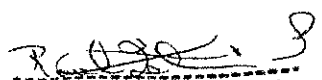
Gerente General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

DAVID VALDERRAMA PAREDES-DNI No.18832673

ALCALDE.


Raul Guillermo Valencia Saldana
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. Nº 11783 - Reg. - C - Familia Nº 950


Raul G. Valencia Saldana
ABOGADO
CALL. Nº 509

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista.
14 SEP 2012
RAUL G. VALENCIA SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación NEMESIS
TRUJILLO - PERU